



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN  
SANTA ANA**

**RESOLUCION AD GADMCSA-ARMA-002-2020**

**Ángel Ramón Mieles Arteaga**  
**ALCALDE DEL CANTON SANTA ANA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la Asamblea Constituyente de Montecristi, a través del poder otorgado por el pueblo soberano del Ecuador, expidió el 20 de octubre del 2008, la nueva Constitución de la República del Ecuador.

**Que**, el Art 253 de la Constitución de la República del Ecuador, establece la integración del Concejo Cantonal e indica que el Alcalde será su máxima autoridad administrativa

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No 1700 el Presidente Constitucional de la República, Economista Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que**, el Art 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el Plan Anual de Contratación, las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo , sus objetivos y necesidades institucionales; formularan el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la Planificación Plurianual de la Institución; asociados a él Plan Nacional de Desarrollo y los Presupuesto de Estado, será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de Enero de cada año e inter operará con el PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

**Que**, el Art 25 del Reglamento de la LOSNCP, indica en su segundo inciso que el Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Que**, el Art 9 Código Orgánico de Organización Territorial Autonomías y Descentralización –COOTAD, señala que la facultad ejecutiva comprende el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo responsabilidad de gobernadores o gobernadores regionales, prefectos y prefectas,



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN  
SANTA ANA**

alcaldes o alcaldesas cantonales o metropolitanos y presidentes o presidentas de Juntas Parroquiales Rurales.

**Que**, el Art 59 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomías y Descentralización –COOTAD, determina que el Alcalde o Alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.

**Que**, el literal i) del Art 60 del COOTAD, determina como atribución de los Alcaldes; resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo.

**Que**, con memorandos No 009-DBM-DPI con fecha 14 de enero del 2020 de la Dirección de la Secretaria de Planificación, solicita certificar la disponibilidad presupuestaria para efectuar el Plan Anual de Contrataciones 2020, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Ana.

**Que**, mediante OFICIO No 005-LLB-EP-ADM-2019-2023 de fecha 14 de enero del 2020, el Ing. Luis Looor Bravo Especialista de Presupuesto y el Econ Luis Velásquez Director Financiero, dan contestación al memorando 009 -DBM-DTP, se adjunta el Plan Anual de Contrataciones, donde establecen que *“En sesiones ordinarias de Concejo, con fecha 22 de noviembre del 2019 y con fecha 29 de noviembre del año 2019, se aprueba en segunda instancia la proforma presupuestaria para el ejercicio fiscal 2020, en el que se consideraron los bienes, servicios, obras y consultorías que ejecutará el GAD Municipal del Cantón Santa Ana para el periodo fiscal 01 de enero del 2020 -31 de diciembre del 2020”* y anexa matriz del PAC el cual cuenta con el debido financiamiento presupuestario

**Que**, con fecha de 14 de enero del 2020, mediante OFICIO No 001-DBM-DTP, el Arq. José Daniel Briones Murillo Director de Secretaria Técnica de Planificación, informa que de conformidad con la normativa vigente se trabajó en el Plan Operativo Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2020, en el que se han considerado los bienes, servicios, obras y consultorías que la administración municipal ejecutará hasta diciembre del 2020, adjuntando la consolidación del Plan Anual de Contratación PAC 2020, con todas las dependencias municipales; para su aprobación así como la autorización del funcionario correspondiente para su publicación en el portal de compras publicas

**Que**, existe disponibilidad económica para la implementación del Plan Anual de Contrataciones 2020, de acuerdo a lo establecido en el presupuesto fiscal vigente



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN  
SANTA ANA**

del año 2020 por un valor de **USD 2'659.633.94 DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEIS CIENTOS TREINTA Y TRES CON 94/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**


En uso de sus facultades legales, como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Ana como lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su Artículo 6, Numeral 16, en concordancia con el Art 25 del Reglamento a al LOSNCP, el Art 60 literal g) e i) del Código Orgánico de Organización y Organización Territorial Autonomías y Descentralización (COOTAD).

**RESUELVE:**

**Art 1.-** Aprobar el Plan Anual de Contratación del año 2020 con el monto actualizado **USD 2'659.633.94 DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEIS CIENTOS TREINTA Y TRES CON 94/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, de conformidad con el documento anexo que forma parte habilitante de la presente resolución.

**Art 2.-** Disponer que se efectúe la publicación al funcionario correspondiente del Portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y proceder acorde a lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

Dado en el despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Ana, a los quince días del mes enero del dos mil veinte.

  
**Sr Ángel Ramón Mielles Arteaga**  
**ALCALDE DEL CANTON SANTA ANA**



CERTIFICO: Que la presente resolución fue firmada en el despacho de la Alcaldía de Santa Ana, a los quince días del mes de enero del dos mil veinte

  
**Ab Karen Fabrina Molina Patrales**  
**SECRETARIA GENERAL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON SANTA ANA**





*Santa Ana*  
GAD MUNICIPAL  
*Más Seguro y Productivo*

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL  
CANTÓN SANTA ANA  
DIRECCION DE GESTION ADMINISTRATIVA  
ADQUISICIONES**

**MEMORÁNDUM**


Nº JJAZ-ECP-2020-008

**PARA:** Sr Ángel Ramón Mieles Arteaga – **ALCALDE DEL CANTON SANTA ANA**  
**DE:** Ing. Juliana Alcívar Zambrano – **ESPECIALISTA DE CONTRATACION PÚBLICA**  
**FECHA:** 15 de enero de 2020  
**ASUNTO:** RESOLUCIÓN DE APROBACION PAC 2020

Mediante la presente en base a memorando ARMA-ASA- No 0184 de fecha 15 de enero del 2020, adjunto Resolución AD **GADMCSA-ARMA-002- 2020**, para su aprobación y firmas previa revisión jurídica y autorización Administrativa .

*Atentamente,*

  
**Ing. Juliana Alcívar Zambrano**  
**ESPECIALISTA DE CONTRATACION PÚBLICA**

Aprobado : Ing. Gonzalo Andrade DIRECTOR GESTION ADMINISTRATIVO	
Revisado: Ab Rouget Hermida PROCURADOR SINDICO	



## **ACTA DE REUNIONES DE TRABAJO**

**FECHA:** 10 de enero de 2020

**ASUNTO:** Plan Anual de Contrataciones 2020 – GAD Santa Ana

### **DEPENDENCIAS MUNICIPALES:**

- Dirección de Planificación Institucional: Arq. José Daniel Briones.
- Dirección de Obras Publicas: Ing. Hugo Burgos.
- Dirección Administrativa: Ing. Gonzalo Andrade.
- Dirección de Agua Potable y Alcantarillado: Ing. Leticia Almendariz.
- Dirección de Gestión Territorial: Arq. Ma. Angélica Delgado.
- Dirección Financiera: Ec. Luis Velásquez.
- Dirección de Asesoría Jurídica: Abg. Rouget Hermida.
- Dirección de Desarrollo Humano: Ing. Narcisa Guevara.
- Secretaría General: Abg. Fabrina Molina.
- Comisaria Municipal: Abg. Elda Arteaga.
- Comunicación Social: Lcda. Janeth Gómez.
- Analista V de Presupuesto: Ing. Luis Loor.
- Analista V de Adquisiciones: Lcda. Karina Macías.

### **OBJETO. –**

Entre el 6 y el 10 de enero de 2020, se mantienen reuniones de trabajo en las Oficinas del GAD Municipal de Santa Ana entre los funcionarios señalados, con la finalidad de realizar el Plan Anual de Contrataciones 2020 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Ana; los PAC de las mencionadas dependencias queda reformado y consolidado en el PAC del GAD Municipal 2020, conforme se adjunta para su publicación en el Portal de Compras Públicas.

### **CONFORMIDAD. –**

De conformidad con lo señalado, se suscribe la presente Acta de Reunión de Trabajo en la Ciudad de Santa Ana, a los 10 días del mes de enero de 2020.



Arq. José Daniel Briones  
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL



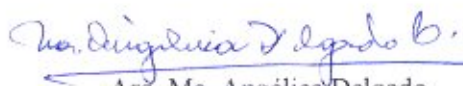
Ing. Hugo Burgos  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS



Ing. Gonzalo Andrade  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO



Ing. Leticia Almandariz.  
DIRECTORA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO




Arq. Ma. Angélica Delgado  
DIRECTORA DE GESTIÓN TERRITORIAL



Ing. Luis Velásquez  
DIRECTOR FINANCIERO



Abg. Rouget Hermida  
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA



Ing. Narcisca Guevara.  
DIRECTORA DE DESARROLLO HUMANO




Abg. Fabrina Molina  
SECRETARÍA GENERAL



Abg. Eida Arteaga  
COMISARIA MUNICIPAL



Leda. Janeth Gómez  
ANALISTA IV DE COMUNICACIÓN SOCIAL



Ing. Luis Loor  
ANALISTA V DE PRESUPUESTO



Leda. Karina Macías  
ANALISTA V DE ADQUISICIONES